



Asamblea General

Distr. limitada
30 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 21 m) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Australia, Chipre, Comoras, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Fiji, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Kiribati, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Samoa, Seychelles, Singapur, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu y Vanuatu: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/1, de 17 de octubre de 1994, en la que otorgó la condición de observador al Foro de las Islas del Pacífico,

Tomando nota del comunicado de la 30ª reunión del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Koror (Palau) los días 3 a 5 de octubre de 1999, en la que, entre otras cosas, convino en cambiar el nombre de la organización de “Foro del Pacífico Sur” a “Foro de las Islas del Pacífico”,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figura el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Teniendo presente que entre los propósitos del Foro de las Islas del Pacífico, establecido en 1971, figura el de promover la cooperación regional entre sus miembros en los ámbitos del comercio, las inversiones, el desarrollo económico y los asuntos políticos e internacionales,

Celebrando los esfuerzos que se realizan actualmente dirigidos a establecer una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea



entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la asistencia que prestan las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico,

Acogiendo también con satisfacción el hecho de que en la Declaración del Milenio, aprobada mediante la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno hubieran decidido atender a las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹ y de los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Tomando nota del comunicado de la 32ª reunión del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Yaren (Nauru) del 16 al 18 de agosto de 2001³,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico en los ámbitos del desarrollo económico y social, así como los asuntos políticos y humanitarios,

Consciente de la necesidad de utilizar en forma coordinada los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de las dos organizaciones,

1. *Toma nota* de la decisión de los Jefes de Gobierno del Foro de las Islas del Pacífico de promover una relación de cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;

2. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a adoptar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las secretarías de las dos organizaciones a fin de incrementar su capacidad para lograr sus objetivos comunes;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, promueva, como cuestión de prioridad, las reuniones entre sus representantes con el objeto de celebrar consultas sobre políticas, proyectos y procedimientos para facilitar, ampliar y, de ser necesario, formalizar la cooperación y coordinación entre las dos organizaciones;

4. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, preste su asistencia para establecer programas de consolidación de la paz a largo plazo con el fin de hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico;

5. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de iniciar, mantener e incrementar las consultas y los programas

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase la resolución S-22/2.

³ Véase A/56/388.

con el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas para el logro de sus objetivos;

6. *Invita* a los Estados Miembros a adoptar iniciativas para promover las actividades de cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico”.
